

22 de enero de 2014

Modificación de la Norma de Control de Calidad Interno

Hace unos días se ha publicado en la web del ICAC la modificación de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría publicada por Resolución de 26 de octubre de 2011, disponible en este [enlace](#)

Los cambios principales se han producido en el apartado relativo a los criterios de interpretación. En concreto, se amplían las actuaciones y procedimientos establecidos para auditores de entidades cotizadas al resto de entidades de interés público (EIP) a que se refiere el artículo 2.5 del TRLAC, si bien los requisitos de control de calidad propios de aquéllas podrán obviarse en otras EIP siempre que se documente debidamente que no está justificada la aplicación de los procedimientos “ampliados” de control de calidad de las entidades cotizadas.

Por otra parte, se elimina la identificación de fecha del informe del encargo con la fecha su entrega, a efectos de que el informe del encargo no se feche hasta la finalización de la correspondiente revisión de control de calidad.

Destacamos, por último, la inclusión, dentro del articulado de la norma relativo a definiciones, de la definición de red, que incluye una nota aclaratoria sobre las incompatibilidades,

Las modificaciones de la NCCI deberán estar implementadas por los auditores de cuentas y sociedades de auditoría antes del 1 de enero de 2015.

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento de Técnico y de Calidad, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.